

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE OBRAS

D.O.M. Nº 09

CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

- 1. Que conforme a la solicitud presentada por **COMITÉ DE ALLEGADOS EL PORVENIR.**, representada por **Barbara Angélica Gómez Espinoza** se otorga Aprobación al Anteproyecto de Edificación de viviendas acogido a Ley N° 19.537 ubicado en **CALLE 1 N° 3140**, Rol de Avalúo N° **3244-1**.
- 2. De acuerdo al siguiente detalle:

Lote A Manzana A, son 28 viviendas Tipo A de 61,43 m² y 4 viviendas Tipo A-1 de 62,38 m².

Lote B Manzana B, son 27 viviendas Tipo A de 61,43 m,² 2 viviendas Tipo A-1 de 62,38 m2, 1 vivienda Tipo A-2 de 62,75 m2, 1 vivienda Tipo A-3 de 68,17 m2 y 4 viviendas Tipo B de 65,22 m2.

Lote C Manzana C, son 9 viviendas Tipo A de 61,43 m², 1 vivienda Tipo A-2 de 62,75 m² y 1 vivienda Tipo A-3 de 68,17 m².

Lote D Manzana D, son 10 viviendas Tipo A de 61,43 m², 1 vivienda Tipo A-1 de 62,38 m2, 1 vivienda Tipo A-3 de 68,17 m2.

Lote Equipamiento, Sala multiuso de 55,16 m2.

- 3. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal vigente.
- 4. Los antecedentes del proyecto definitivo deberá ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
- 5. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento. (Teniendo en consideración lo relacionado a los plazos, establecido en circular ORD. N°174 de fecha 03.04.2020, DDU 429 y en circular ORD. N°280 de fecha 02.07.2020, DDU 436)

CHIGUAYANTE, Noviembre 24 de 2020

MARCO MUÑOZ CASTRO

ARQUITECTO

HIDIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

<u>Derechos de Certificación:</u> Exento Ley N° 19.418

MMC./ RBA./ fme.